



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

28 de junio de 2022
Por Nuestros Héroes
La Patria es Argentina

VISTO:

Que el día 26 de junio próximo tuvo lugar por primera vez en nuestra ciudad un Festival en coincidencia con la conmemoración en todo el mundo del Día Internacional del Orgullo LGBTI en el cual se llevan a cabo diversas actividades para luchar por los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex, y

CONSIDERANDO:

Que de este evento participaron diferentes artistas los cuales fueron compensados económicamente con una asistencia económica teniendo en cuenta que además de su actuación muchos aportarían sus elementos personales para su presentación,

Que la Dirección de Promoción, Prevención de la Salud, Género y Diversidad como ente municipal auspiciante de este festival, declarado de interés municipal mediante Decreto Nro. 1.067, ha informado que el artista MASTRONARDI, Orne Aikén, por razones personales no pudo hacerse presente habiendo sido reemplazo por el Señor LEIVA, Joaquín, por lo cual debe procederse a la rectificación del Decreto 1.199 que asigna el pago aludido precedentemente,

Que a su vez y a fin de reforzar los números que integraron el festival se solicitó también la presencia de los Sres. PÉREZ JOSÉ MANUEL y TORANZO CLARIBEL PATRICIA, quienes deben incorporarse a esta ayuda económica,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja del Decreto Municipal 1.199/2022 que dispone el pago en concepto de asistencia económica a vecinos en compensación por su actuación artística en el Primer Festival en celebración del Día del Orgullo LGBT+ que se llevó cabo el día 26 de junio, al artista MASTRONARDI, Orne Aikén, DNI. 32.891.482 en razón que por motivos personales no pudo hacerse presente en esa fecha.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese proceder al pago de la suma de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000,00) a favor del Señor LEIVA JOAQUÍN, DNI. 44.559.379, quien fuera su reemplazante en este Festival y atento los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 3º.- Por igual concepto incorpórase como beneficiarios de esta asistencia económica a los Sres. PÉREZ JOSÉ MANUEL, DNI. 29.216.852 Y TORANZO, CLARIBEL PATRICIA, DNI. 25.503.761 a quienes se les abonará la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) a cada uno.

ARTÍCULO 4º.- Por Contaduría Municipal procédese a las adecuaciones administrativas pertinentes imputando el gasto que demande la aplicación del artículo precedente con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría 01-06 – 5.1.4.0. del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio--

DECRETO N° 1.208 -

Dr. José Matías Batsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte